



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2016

### **ACTA CFP N° 3/2016**

En Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2016, siendo las 12:50 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Lic. Tomás Gerpe, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Mtro. Reina Sotillo, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Hugo Di Leva, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Alberto Gilardino, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo y la CPN Elina Feyte.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE. - Cierre de ejercicio 2015.

### **FO.NA.PE**

#### **1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2015**

##### **1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (29/02/16) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/15.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/15 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. alcanzó la suma de \$101.033.780,99.

Del total recaudado durante el año 2015, se distribuyeron (en Actas Nros. 5/15, 10/15, 14/15, 20/15, 26/15, 30/15, 34/15, 38/15, 44/15 y 47/15) \$95.957.632,88 de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables:      \$ 47.978.816,48



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2016

Recursos coparticipables: \$ 47.978.816,40

El total recaudado en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/2015, con posterioridad al 3/12/2015 (fecha de la última recaudación informada), equivalente a \$ 5.076.148,11, fue transferido a la C.A. N° 3/10 Fundación Argeninta - CFP, según lo dispuesto en el Acta CFP N° 47 de fecha 9/12/2015.

Por lo tanto, queda un saldo pendiente de distribución de \$ 5.076.148,11.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación se decide por unanimidad asignar el saldo remanente de la recaudación del período 2015 de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$2.538.074,01)

Autoridad de Aplicación	\$ 838.074,01
Patrullaje y Control	\$ 550.000
INIDEP	\$ 550.000
CFP	\$ 400.000
Capacitación	\$ 200.000

50% de recursos coparticipables (\$2.538.074,10)

Provincia de Buenos Aires	\$ 423.012,35
Provincia de Río Negro	\$ 423.012,35
Provincia de Chubut	\$ 423.012,35
Provincia de Santa Cruz	\$ 423.012,35
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 423.012,35
Nación	\$ 423.012,35

**1.3. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 838.074,01 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2016

sobre la base de lo que establezca la misma.

2) De los \$ 550.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$275.000 a la Armada Argentina y \$ 275.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.

3) Los \$ 550.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) Los \$ 400.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 200.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 423.012,35 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el ex Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Agroindustria, de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de las notas de fecha 21/05/14 (ingresada el 28/05/14), 02/03/15 (ingresada el 05/03/15) y 29/02/16 (ingresada el 01/03/16), enviadas por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 423.012,35 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 03/03/15, ratificada por nota del 01/03/16 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 253.807,41) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 169.204,94) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$423.012,35, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2016.

9) A la Nación deberán transferirse \$423.012,35 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Se recuerda que en todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argentina, celebrado el día 19/11/2010.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 3/2016

Siendo las 12:50 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.